

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018– 00333 00

En virtud a la manifestación realizada por la Curadora Ad litem, GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR quien ha puesto de presente que no le es posible aceptar el cargo, como quiera que ejerce como curadora en más de cinco procesos, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 del CGP, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a la abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad-Litem a CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada designada que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Por **secretaría remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 10 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb38a84c42e5a65293a7282e450da6fcc2f88939d3efca88b86d74812da8455**

Documento generado en 09/11/2022 06:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>